

ACUERDO DE CONCEJO Nº 068 -2017/MDY

Yura, 30 de Noviembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de Noviembre de 2017, La decisión del Titular de pliego con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 20-2015-MDY de fecha 28 de Diciembre del 2015 aprobó el reglamento para Otorgamiento de Comisiones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de Yura el mismo que establece en su artículo decimo noveno la conformación de Comisión especial conformada por el alcalde que la preside y tres miembros 02 regidores y 01 funcionario emitiéndose el Acuerdo de Concejo N° 82 -2016/MDY.

Que, de la revisión del Reglamento antes mencionado, se puede establecer que las condecoraciones, son más altas distinciones que puede otorgar el distrito, y que las distinciones son títulos honorificos para destimoniar la gratitud a personas naturales y jurídicas que han destacado de manera ostensible realizando puede otorgar las siguientes condecoraciones y distinciones:

Que, por motivo de celebrase el CXLIII Aniversario del Distrito de Yura, de creación política y de conformidad con el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones. Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo octavo del Reglamento, se aprobó por el Concejo Municipal las propuestas de condecoraciones y distinciones.

- www.fb.com/municipalidadyura
- Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- Claro 940 323 833
- ■informes@muniyura.gob.pe
- www.muniyura.gob.pe



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 articulo 20 numeral

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO°: APROBAR las propuestas de distinciones las cuales serán otorgadas por el CXLIII Aniversario del Distrito de Yura en el siguiente orden:

Que, conforme al artículo décimo cuarto, referida a "DISTINCIONES", entrega de Diploma, a las personalidades siguientes:

DISTINCIONES
ntregada, por decisión del alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna ctividad o servicio a favor de la comunidad, en grado menor a los anteriormente mencionados. Se torga en señal de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse.
1 Lic. HILDA PÉREZ EDUARDO.
2 Lic. IRMA AGUILAR AGUILAR
3 Sr. LÁZARO ZEBALLOS ZEBALLOS
4 Sr. JOSÉ ARHUIRI HUAYLLA
5 Lic. ANGÉLICA AMANTA MOLINA
6 Sr. URIEL ZEBALLOS CÁCERES.
7 Sr. PABLO ALCÁZAR ZUZUNAGA.
8 Sr. HUMBERTO VERGARA QUINTERO
9 Lic. DAMAZON VIVEROS FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimento del presente Acuerdo y su archivo

> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE TRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Auis Harry Gómez Ramírez ALCALDE



P Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

☐ Claro 940 323 833

■ informes@muniyura.gob pe

www.muniyura.gob.pe

